



21

Resolución Jefatural N° 121-2006-AGN/J

Lima, 12 ABR. 2006

VISTO el Informe N° 127-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Esteban Cencia Gaspar**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Cancelación de préstamo y levantamiento de mutuo Hipotecario**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, otorgada por doña **Flor de María Cárdenas Llanqui** y su esposo don **Eusebio Coras Juan de Dios**, a favor de don **Esteban Cencia Gaspar** y doña **Dominga Ayquipa Vilca**, con fecha 20 de octubre del 2000, folio 17819 vuelta del Protocolo N° 555 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacios vacíos respecto a generales de ley de doña Flor de María Cárdenas Llanqui y don Eusebio Coras Juan de Dios (folios 17819 vuelta y 17820), completar espacios vacíos respecto a generales de ley (folio 17820) y las firmas de don Esteban Cencia Gaspar y doña Dominga Ayquipa Vilca, consignar la fecha de conclusión del proceso de firmas y la firma del ex – notario referido, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, cuya regularización solicita el recurrente;**

151 De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien completará espacios vacíos respecto a generales de ley de doña Flor de María Cárdenas Llanqui y don Eusebio Coras Juan de Dios (folios 17819 vuelta y 17820), completará espacios vacíos respecto a generales de ley (folio 17820) y tomará las firmas de don Esteban Cencia Gaspar y doña Dominga Ayquipa Vilca, consignará la fecha de conclusión del proceso de firmas y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. Norman Berrios Silva
JEFE (e)